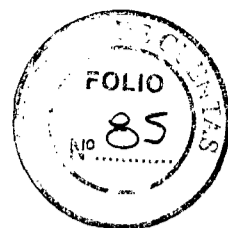




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 JUN 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado por el Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N°693/95, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS, (\$ 4.500,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe N°173/95, de este Tribunal, las facturas presentadas no contienen observaciones que impidan su aprobación.-

Que la suma de las mismas es igual a la otorgada, por lo que se aconseja en el mismo Informe aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2° inc. b) de la Ley 50°.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


R E S U E L V E

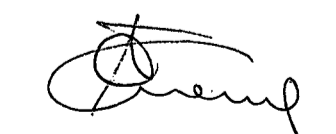
ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética Ushuaia correspondiente al subsidio entregado mediante el Dto. Provincial N° 693/95, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS, (\$ 4.500,00).-

ARTICULO 2°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° a su Presidente Prof. Agustín Mario CORNEJO.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 164 /95.V.A.


D.P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDON
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia